

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN A REMITIR AL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA SU RESPECTIVA RATIFICACIÓN, EL ACUERDO REGIONAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ACUERDO DE ESCAZÚ), ADOPTADO EN ESCAZÚ (COSTA RICA), EL 4 DE MARZO DE 2018

Quien suscribe, Diputada Julieta Macías Rábago, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar, respetuosamente, al Ejecutivo de la Unión a remitir al Senado de la República, para su respectiva ratificación, el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), adoptado en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A partir de lo acordado en la Conferencia de las Naciones Unidas *Río+20*

sobre Desarrollo Sostenible de 2012 vía la *Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo en América Latina y el Caribe*¹ y, luego de dos años de reuniones preparatorias (2012-2014) y nueve reuniones del Comité *Ad Hoc* de Negociación establecido en 2014, el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe se adoptó en Escazú, Costa Rica el 4 de marzo de 2018².

Dicho instrumento de avanzada, a decir de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Bárcena, *además de ser el único tratado emanado de Río+20, es el primer tratado regional ambiental de América Latina y el Caribe y el único de su tipo en contener disposiciones específicas para la promoción y protección de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales (y) pretende llegar a los sectores más vulnerables, marginalizados y excluidos a través de medidas afirmativas, y aspirando a remover aquellas barreras que impiden o dificultan el pleno ejercicio de derechos. Se trata de una fiel expresión del objetivo último de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: no dejar a nadie*

¹.- En el que, entre otras cosas, se subraya y reconoce que *los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental son esenciales para la promoción del desarrollo sostenible, de la democracia y de un medio ambiente sano, y aportan múltiples beneficios tales como: contribuir a tomar mejores decisiones y aplicarlas más eficazmente; involucrar al público respecto de los problemas ambientales; aportar a la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública; y facilitar un cambio en los patrones de producción y consumo.* En https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.216/13&referer=/english/&Lang=S.

Consultado el 27 de mayo de 2019.

².- <https://www.cepal.org/es/organos-subsidiarios/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la/antecedentes-acuerdo-regional>. Consultado el 27 de mayo de 2019.

*atrás*³.

En el marco del 73° periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Videgaray Caso, suscribió, en nombre de México, el antedicho *Acuerdo de Escazú* el 27 de setiembre de 2018, que *prevé la creación y fortalecimiento de capacidades y cooperación, para contribuir a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, al desarrollo sostenible y a vivir en un medio ambiente sano*. Según reconoce el mismo boletín de la cancillería, *entrará en vigor 90 días después de que haya sido depositado el onceavo (sic) instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión*⁴.

Conscientes de la premura que el envío del texto al Senado ameritaba, el 7 de noviembre de 2018, diversas Organizaciones de la Sociedad Civil le hicieron llegar al Presidente saliente una misiva en la que *exhorta a la presente administración federal a concluir su gestión dando muestra de congruencia, permitiendo que este proceso avance hasta la plena implementación del Acuerdo. De esta forma, probará en los hechos su voluntad de dotar a la región de los más altos estándares en materia de protección a los derechos humanos y ambientales*⁵.

Previamente, el 24 de octubre la Senadora María Guadalupe Covarrubias

³.- <https://www.cepal.org/es/articulos/2018-acuerdo-escazu-un-hito-ambiental-america-latina-caribe>. Consultado el 27 de mayo de 2019.

⁴.- <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-firma-acuerdo-de-escazu>. Consultado el 26 de mayo de 2019.

⁵.- <https://www.cemda.org.mx/piden-organizaciones-al-presidente-pena-nieto-enviar-acuerdo-de-escazu-al-senado-para-su-ratificacion/>. Consultado el 26 de mayo de 2019.

Cervantes presentó en la Cámara Alta su *Proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir para su aprobación y posterior ratificación, el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y El Caribe, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018, suscrito en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 27 de septiembre de 2018*⁶.

En su consideración final, atinadamente expresa que *Con la pronta aprobación y ratificación del Acuerdo de Escazú, el Estado mexicano estaría fortaleciendo su liderazgo y coadyuvando decididamente a que todas las personas tengan acceso a información oportuna y confiable, puedan participar de manera efectiva en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y accedan a la justicia en asuntos ambientales, contribuyendo así al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).*

En un espléndido trabajo de investigación, el Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, A.C. (CCMSS), destaca el hecho que *El objetivo principal de este tratado es luchar contra la desigualdad y la discriminación; así como garantizar los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, dedicando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y colocando la igualdad en el centro de*

⁶.- http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2018-11-08-1/assets/documentos/PA_Morena_Covarrubias_Escazu.pdf. Consultado el 27 de mayo de 2019. Aunque existen otros esfuerzos legislativos igualmente dignos de ser tomados en cuenta, en tanto se orientan a que el Senado ratifique lo que aún no le ha sido remitido, no se mencionan en la presente proposición.

la toma de decisión sobre desarrollo sostenible. El Acuerdo de Escazú busca, a su vez, reducir las asimetrías en las relaciones entre Estado, mercado y sociedad, fortaleciendo la democracia, generando confianza en el proceso de toma de decisión y reduciendo la incidencia de conflictos socioambientales⁷.

De igual modo, resume atinadamente las grandes luces del acuerdo, a saber:

- 1. La promoción del libre acceso a la información pública en materia ambiental por parte de la ciudadanía de los Estados parte.*
- 2. Establece la obligación para los Estados de generar y divulgar proactivamente información en materia ambiental.*
- 3. Fomenta la participación ciudadana en procesos de toma de decisión determinantes para su desarrollo.*
- 4. Garantiza el pleno acceso a la justicia de la ciudadanía en materia ambiental.*
- 5. Reconoce, por primera vez a nivel internacional, la figura de defensor de derechos humanos en asuntos ambientales, otorgando a los mismos derechos y garantías para el libre y seguro ejercicio de su labor.*

El asunto no es menor, toda vez que, de acuerdo con una nota de marzo del presente año, consultable en el sitio *web* del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), *México continúa siendo un país muy peligroso para las personas defensoras de la tierra, del medio ambiente y del territorio, ya que éstas siguen siendo víctimas de agresiones como el homicidio, la*

⁷.- http://www.ccmss.org.mx/wp-content/uploads/2019/03/Oportunidades-Acuerdo-de-Escazu_CCMSS_2019.pdf. Consultado el 26 de mayo de 2019.

criminalización, las amenazas y las intimidaciones, entre otras. (...) El total de agresiones registradas por el CEMDA entre el 2010 y el 2018 es de 440, de los cuales 49 ataques ocurrieron en el 2018. (...) El mayor número de ataques ocurridos (9) tuvo que ver con proyectos de infraestructura; seguido de 8 casos de despojo de tierra y territorio, así como 8 relacionados con proyectos hidroeléctricos. La minería se ubicó en cuarto lugar con 6 ataques. La gran mayoría de los ataques (37) se generó en el contexto de la disputa por la tierra y el territorio⁸.

La coyuntura que nos ofrece el cambio de titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como las participaciones de la Sociedad Civil y el Congreso de la Unión antes reseñadas, en torno al Acuerdo de Escazú, representan un marco de oportunidad para que, a la brevedad, el Ejecutivo de la Unión envíe a la sociedad un mensaje de reconsideración respecto a su política ambiental y abra a los mayores y más auténticos entornos de protección, información y participación ciudadana, los proyectos cuya realización amenazan al equilibrio ecológico y la viabilidad de México como país protagonista del concierto de las naciones cuya biodiversidad merece la mejor legislación y las mejores políticas públicas para su efectiva protección.

En un contexto de grandes crisis socioambientales que han ido sucediéndose en los nuevos tiempos, en que el discurso de resentimiento y polarización social se ha encumbrado y cundido, la remisión del Acuerdo Regional sobre

⁸- <https://www.cemda.org.mx/en-2018-fueron-asesinadas-21-personas-en-mexico-por-defender-la-tierra-el-medio-ambiente-y-el-territorio/>. Consultado el 26 de mayo de 2019.

Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe al Senado de la República sería un gesto y un acto inusitado de compromiso con el medio ambiente que bien podría ser el primero de muchos de la presente administración del gobierno de la República.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor del siguiente resolutivo:

Único: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo de la Unión a remitir al Senado de la República, para su respectiva ratificación, el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), adoptado en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018.

Dip. Julieta Macías Rábago

Salón del Pleno de la Comisión Permanente del Senado de la República, a 29 de mayo de 2019.